

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 001237 28 ABR 2011

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ANTIOQUEÑA DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ "AUTOANTIOQUIA"** como **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA**

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.;"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución No.1967 del 04 de junio de 2010 la Secretaría de Educación para la Cultura del Municipio de Envigado concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "Antioqueña de Enseñanza Automotriz "AUTOANTIOQUIA"" ubicada en la calle 38 sur No. 39 - 54 de Envigado - Antioquia;

Que a través de la Resolución No. 2459 del 14 de julio de 2010 la Secretaría de Educación para la Cultura del Municipio de Envigado, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "Antioqueña de Enseñanza Automotriz "AUTOANTIOQUIA"" para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ANTIOQUEÑA DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ "AUTOANTIOQUIA" como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA"**

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en su calidad de Propietaria la señora LUZ STELLA MARIN PULGARIN de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Antioqueña de Enseñanza Automotriz "AUTOANTIOQUIA", solicitó ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito mediante radicado 012126-2 de 2011 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **"ANTIOQUEÑA DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ "AUTOANTIOQUIA"" NIVEL I** como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1, C1;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Enseñanza Automovilística **"ANTIOQUEÑA DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ "AUTOANTIOQUIA"" NIVEL I**, queda autorizado para funcionar en la calle 38 Sur No. 39 - 54 del Municipio de Envigado - Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

LICENCIA No.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR		DOCUMENTO IDENTIFICACION	DE FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIAS AUTORIZADAS
4749	DELIO RAMIRO PATIÑO PEÑA		C.C.70.053.752	29/07/2012	2 ^a ,3 ^a ,4 ^a ,5 ^a .
4812	LUIS BERNANDO ZAPATA	CASTRILLON	C.C.71.587.674	07/10/2012	2 ^a ,3 ^a ,4 ^a ,5 ^a .
10543	PABLO ANDRES JIMENEZ MARIN		C.C.8.032.512		B1, C1.
4750	WILFER OCTAVIO PATIÑO ARENAS		C.C.3.349.869	29/07/2012	2 ^a ,3 ^a ,4 ^a ,5 ^a .
4887	CARLOS ALBERTO ALVAREZ DURAN		C.C.71.185.376	25/03/2013	3 ^a ,4 ^a .
10206	CAMILA MARTINEZ TORO		C.C.1.037.584.861		B1.
11096	FERNANDO DE JESUS BARRERA HOYOS		C.C.70.073.869		A2, B1, C1.
4790	LUZ STELLA MARIN PULGARIN		C.C.43.060.337	17/09/2012	2 ^a ,3 ^a ,4 ^a .
4523	CAROLINA JIMENEZ MARIN		C.C.32.296.148	05/12/2011	3 ^a , 4 ^a .
4500	SANTIAGO MORA JIMENEZ		C.C.8.033.758	18/10/2011	2 ^a ,3 ^a ,4 ^a
4751	JOHNY FERNEY PATIÑO ARENAS		C.C.1.128.430.352	29/07/2012	2 ^a ,3 ^a ,4 ^a ,5 ^a .
10116	DANIEL MAURICIO RINCON LOPERA		C.C.8.356.752		B1, C1.
4844	JOSE DIEGO FERNANDEZ RAMIREZ		C.C.71.630.365	23/12/2012	1 ^a ,2 ^a ,3 ^a ,4 ^a ,5 ^a .
11487	LUIS DONAY GOMEZ ZAPATA		C.C.8.293.460		A2, B1, C1.
11495	JESUS ALBERTO RESTREPO GRANDA		C.C.6.788.384		A2, B1, C1, C2.
11497	RAMIRO ESNEIDER PATIÑO ARENAS		C.C.71.375.083		A2, B1, C1.
11096	FERNANDO DE JESUS BARRERA		C.C.70.073.869		A2, B1, C1.
11498	JUAN GUILLERMO LOPEZ MUSIKKA		C.C.8.249.272		A2, B1, C1.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ANTIOQUEÑA DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ "AUTOANTIOQUIA" como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA"**

Vehículos:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	No. TARJETA DE SERVICIO
CGX37B	2006	MOTOCICLETA	015477 T. ANTIOQUIA
CGX38B	2006	MOTOCICLETA	015437 T. ANTIOQUIA
ZIB04A	2005	MOTOCICLETA	015123 T. ANTIOQUIA
ETU46A	1998	MOTONETA	007656 T. ANTIOQUIA
EVX87A	1998	MOTOCICLETA	007498 T. ANTIOQUIA
EWP38A	1998	MOTOCICLETA	007622 T. ANTIOQUIA
WVW89A	2004	MOTOCICLETA	010207 T. ANTIOQUIA
WVZ10A	2004	MOTOCICLETA	015011 T. ANTIOQUIA
RRP40A	1998	MOTOCICLETA	007634 T. ANTIOQUIA
FHN971	2010	AUTOMOVIL	013087 T. ANTIOQUIA
FAX505	2005	AUTOMOVIL	015090 T. ANTIOQUIA
FGZ027	2008	AUTOMOVIL	014135 T. ANTIOQUIA
EKQ908	2005	AUTOMOVIL	015459 T. ANTIOQUIA
FGV795	2008	AUTOMOVIL	014111 T. ANTIOQUIA
CSN096	2000	AUTOMOVIL	015227 T. ANTIOQUIA
FBT015	2006	CAMPERO	014090 T. ANTIOQUIA
FBU049	2006	CAMIONETA	015251 T. ANTIOQUIA
MMC142	1997	CAMPERO	010007 T. ANTIOQUIA
KHI934	2011	AUTOMOVIL	1000338 T. ANTIOQUIA
MLV478	1996	VOLQUETA	007904 T. ANTIOQUIA

ARTÍCULO TERCERO. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del Centro de Enseñanza Automovilística **ANTIOQUEÑA DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ "AUTOANTIOQUIA"**, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo a la señora Luz Stella Marín Pulgarín identificada con C.C.43.060.337, de conformidad con los artículos 44 y 45 del C.C.A., en la calle 38 sur No. 39 - 54 del Municipio de Envigado - Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
28 ABR 2011

Dada en Bogotá D.C.

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS